ao de Sesenta, y Sesenta y dos r.s fanega, y tambien
Con motivo de algunas fanegas de trigo Xejas y fuerte
que dela presente Cosecha se ha estado, y esta vendiendo
Se ha advertido en estos ultimos dias en dho Posito la baxa
en la Saca por los Panaderos Dimanado de que varias Perso
nas que llaman Matuteras, Molineros, y otros Particula
res han Comprado, y Compran por fuera de dhas Arinas y
trigos à que se agrega la mala Calidad del Pan Comun
que en estos dias se ha experimentado Dimanado de
que la maior parte de los Panaderos quitando la flor
de las Arinas del Almudi la Cargan y mesclan
Al Pan mediano que fabrican; haviendose informado q.e
ay diferentes Casas de particulares donde se vende
Arina; De todo lo qual da Cuenta à esta Ciudad para
que en su Inteligencia delivere lo que estime por Conveni
ente à Contener la Codicia y malversacion de los Panad.s
y precaver todo perjuicio al Publico y Posito, siendo de dictas
men de que si algunos vesinos pidieren Arina de dho Posito
se les diese con proporcion à la nesesidad de Cada uno con
Orden del Cavallero diputado del Posito y no en otra for
ma, y que haviendose tocado ya alguna baxa en los
trigos tome esta Ciudad en su Consideracion la que pocos
dias hace se hiso à las distintas Calidades de Pan que
se venden al Publico con respecto al precio à que
por entonces Corrian: Y entendido por esta Ciudad Acuerda
Aprueva lo practicado por dho señor D. Lorenzo Ratto
y que en lo respectivo al desorden que se advierte en dhos
Panaderos y Matuteras, y demas que por dho Cavallero
se representa se pase Noticia al Exmo señor Corre
gidor para que con presencia de los Citados Particulares
y el presente Estado de las Cosas y de lo mandado por
la Superioridad se sirva tomar aquella Providencia
que en Justicia Corresponda, encargando Como encarga
à dho Cavallero como à los fieles Executores y diputados
del Comun Celen y vigilen con el maior Cuidado no se
Adulterе la Calidad del Pan que se vende al publico
haviendose saver al fiel e interventor del Posito que solo
con orden del Cavallero diputado del, y no en otra forma
pueda dar à los vesinos que la pidan la Arina que nesesiten
para socorrer su nesesidad al precio establecido por esta
Ciudad, trayendose por dho señor D. Lorenzo para el
primer Cavildo Ordinario una Noticia Individual de los